



CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2022 Sociedad Española de Fertilidad

En cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Sociedad Española de Fertilidad (SEF), aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada el 3 de octubre de 2003, y modificados por dicha Asamblea el 24 de noviembre de 2005, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica1/2002 reguladora del Derecho de Asociación, la Junta Directiva de la SEF ha acordado, en reunión celebrada el 13-12-13, la convocatoria del proceso electoral destinado a la proclamación de sede del próximo Congreso, con arreglo a las siguientes

NORMAS ELECTORALES

Elecciones para la proclamación de sede del próximo Congreso

a) Cargos objeto de elección:

Las elecciones tienen por objeto la proclamación de sede para el próximo Congreso.

b) Asociados electores:

Podrán participar en la elección de la proclamación de sede para el próximo Congreso los socios que en la fecha de celebración de las elecciones tengan una antigüedad de al menos de un año y estén al corriente en el pago de las cuotas de la Sociedad. Los socios inhabilitados para el ejercicio del derecho al voto por no estar al corriente en el abono de las cuotas de la Sociedad serán informados de su situación antes del inicio del proceso electoral mediante escrito dirigido por la Tesorería de la Sociedad a la dirección postal que figura en el registro de asociados de la SEF, en el que se les comunicarán las instrucciones pertinentes para la actualización de sus cotizaciones. A efectos de normativa electoral, se considerarán pendientes las cuotas cuyo cargo bancario haya sido devuelto sin satisfacer. No obstante, los asociados que lo deseen podrán abonar las cuotas pendientes en la misma Sede del Congreso, y ejercer así su derecho al voto.

c) Requisitos para la presentación de candidaturas:

Para optar al Comité Organizador para el próximo Congreso, los socios interesados deberán integrarse en una candidatura. Dicha candidatura deberá presentarse ante la Secretaría General de la SEF acompañada de un dossier y una carta del socio o socios presentando la ciudad. Una vez concluido el plazo de presentación, la Junta verificará que las candidaturas se atienen a lo establecido en la presente normativa, y, en caso contrario, comunicará a los interesados los defectos existentes para su subsanación que gozarán de un plazo máximo de diez días hábiles para ello.

d) Proclamación de candidaturas válidas:

La Junta Directiva de la SEF proclamará como válidas las candidaturas que:

- a) cumplan los requisitos exigidos por la presente convocatoria electoral
- b) Merezcan una valoración favorable en viabilidad

La Junta Directiva informará debidamente el dictamen sobre la validez de la candidatura evaluada.



e) Campaña electoral:

Se iniciará al día siguiente de la publicación de las candidaturas válidas, y finalizará el día previo a las Jornadas Electorales. Las candidaturas proclamadas dispondrán de un espacio en la página web de la Sociedad.

f) Jornadas electorales:

La votación se efectuará en la Mesa Electoral que se dispondrá al efecto en la Sede del Congreso Nacional de la SEF en Bilbao. El horario de apertura de dicha mesa será el siguiente:

- Miércoles 9 de septiembre: de 10 a 17 h.
- Jueves 10 de mayo: de 9 a 17 horas
- Viernes 11 de mayo: de 9 a 14.00 horas

La votación se efectuará utilizando las papeletas normalizadas que se habilitarán con tal fin. Cualquier modificación escrita de las mismas dará lugar a la invalidación del voto. El ejercicio del derecho al voto requerirá la acreditación documental de la identidad del asociado ante la Mesa Electoral, y la verificación previa de su inclusión en el censo y de la situación de sus obligaciones económicas con la Sociedad.

g) Voto por correo

Para ejercer el voto por correo, el asociado debe utilizar una de las papeletas normalizadas que se hallarán disponibles en la página web de la Sociedad, introducirla en un sobre cerrado sin indicación de su identidad, y enviar éste en el interior de otro sobre, que contendrá además el formulario de voto por correo y la fotocopia del documento nacional de identidad del votante. Este conjunto de documentos se enviará por correo certificado a la siguiente dirección: *Sociedad Española de Fertilidad (Elecciones sede próximo Congreso 2022) C/ Marqués de la Valdavia, 9 1ºE 28012 - MADRID*. Para ser válidos, los votos por correo han de satisfacer estos requisitos, deben ser recibidos dentro del periodo que se establezca y haber sido emitidos por asociados con pleno derecho al voto.

h) Voto por delegación

Los asociados que lo deseen pueden ejercer el voto por delegación, facultando para ello a otro asociado de la SEF. Con este fin, deberán entregar autorización firmada y acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad al asociado encargado de representarlos, que efectuará por separado el voto propio y el voto o votos delegados. La inhabilitación para ejercer el propio voto no impedirá el depósito de votos delegados, siempre que los socios delegantes se hallen en pleno derecho de sufragio.

i) Escrutinio y publicación de resultados

El escrutinio de los votos emitidos corresponderá al Secretario General de la SEF, y tendrá lugar de forma inmediata al cierre de la Mesa Electoral. Los resultados de la elección se harán públicos en la Asamblea de socios de la SEF.

j) Calendario electoral:

- **Recepción de voto por correo:** Correo postal certificado entre el 9 de Junio y el 31 de Julio de 2020
 - **Jornadas electorales:** 9 de septiembre al 11 de septiembre
- Proclamación de sede:** 11 de septiembre de 2020

Madrid, 8 de Junio de 2020



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD
ELECCIONES A SEDE PARA PRÓXIMO CONGRESO 2022

FORMULARIO PARA LA DELEGACIÓN DE VOTO

D. _____

con D.N.I. nº _____ y socio de la Sociedad Española de Fertilidad
delega su derecho al voto en

D. _____

con D.N.I. nº _____ y e igualmente socio de la SEF, con el fin
de que lo ejerza en su nombre en las elecciones para la proclamación de sede para el próximo
Congreso de la Sociedad, que se celebrarán en el transcurso del Congreso Nacional de la SEF.

Con este fin, adjunto **fotocopia del documento nacional de identidad**, y asumo que el voto por
delegación está sometido a la normativa general establecida por la Junta Directiva de la Sociedad.

_____, ____ de _____ de 2020

Fdo: _____

SECRETARÍA GENERAL DE LA SEF (MESA ELECTORAL)

El ejercicio del derecho de voto, tanto en persona como por delegación, requiere figurar en el censo electoral de la Sociedad, acreditar documentalmente la identidad y estar al día en el pago de las cuotas anuales.



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD
ELECCIONES A SEDE PARA PRÓXIMO CONGRESO 2022

FORMULARIO PARA VOTO POR CORREO

D. _____

con D.N.I. nº _____ y socio de la Sociedad Española de Fertilidad,
ejerce por correo su derecho al voto, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Sobre en blanco cerrado que contiene papeleta normalizada obtenida en la página web de la Sociedad.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

En consecuencia, envía el presente voto y la documentación adicional por correo certificado a la Sede de la Sociedad con arreglo a las normas electorales establecidas por la Junta Directiva

_____, ____ de _____ de 2020

Fdo: _____

SECRETARÍA GENERAL DE LA SEF (MESA ELECTORAL)

Enviar por correo certificado a Sociedad Española de Fertilidad C/ Marqués de la Valdavia, 9 1E 28012 – MADRID.

Hacer constar la indicación “ELECCIONES SEDE CONGRESO 2022” en el sobre exterior.

Solo serán válidos los votos con fecha de matasellos comprendida entre el 1 de Abril y el 7 de mayo de 2020 (ambos inclusive).

El ejercicio del derecho de voto, tanto en persona como por delegación, requiere figurar en el censo electoral de la Sociedad, acreditar documentalente la identidad y estar al día en el pago de las cuotas anuales.